

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DE 8 DE FEBRERO DE 2006**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día ocho de febrero de dos mil seis, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi y Arantxa Zumelaga Agirre.

No asiste el concejal Igor Sarriegi Zumarraga.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 11 de enero de 2006, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 12 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2005, que asciende a un total de CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros y SETENTA Y DOS céntimos (101.799,72 €), y la relación de facturas nº 1 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2006, que asciende a un total de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS euros y VEINTIDÓS céntimos (140.696,22 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- 2ª CERTIFICACIÓN DE LA FASE 1ª DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.-

A continuación se presenta, para su aprobación, la segunda certificación de la fase primera de las obras de remodelación de la Casa Consistorial que está ejecutando la empresa IKENA 2001, S.L. El importe de la misma asciende a SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES euros y ONCE céntimos (67.403,11 €) y lleva el visto bueno de la arquitecto técnico municipal.

Ante ello y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta certificación.

IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la misma, adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 179: aumentar el servicio de ayuda a domicilio, pasando de 6 horas semanales a 7 horas y 15 minutos. La aportación del beneficiario será del 48% del coste del servicio.

Servicio de Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 700: Conceder una ayuda de 89,25 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 99% de lo solicitado.
- Exp. nº 198: Conceder una ayuda de 30,21 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 74% de lo solicitado.
- Exp. nº 505: Conceder una ayuda de 81,02 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 175: Conceder una ayuda de 47,60 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98% de lo solicitado.
- Exp. nº 161: Conceder una ayuda de 84,71 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Conceder una ayuda de 72,46 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda de 41,21 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 86% de lo solicitado.
- Exp. nº 111: Conceder una ayuda de 89,27 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 133: Conceder una ayuda de 75,65 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 82% de lo solicitado.
- Exp. nº 427: Conceder una ayuda de 234,54 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 51,58 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. Las ayuda concedidas corresponde al 100% de lo solicitado (*).
- Exp. nº 557: Conceder una ayuda de 47,78 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 28: Conceder una ayuda de 84,75 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 94% de lo solicitado.
- Exp. nº 490: Conceder una ayuda de 90,16 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 489: Conceder una ayuda de 62,27 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 85% de lo solicitado.
- Exp. nº 385: Conceder una ayuda de 39,57 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 722: Conceder una ayuda de 127,05 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 55% de lo solicitado (*).
- Exp. nº 627: Conceder una ayuda de 275,10 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado (*).
- Exp. nº 135: Conceder una ayuda de 90,16 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para mantenimiento de vivienda. Conceder una ayuda de 339,00 € para compra de una lavadora. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 250: Conceder una ayuda de 360,005 € para la compra de dos pares de gafas (de cerca y de lejos). La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

(*) Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.

Subvenciones a Entidades. -

Proceder al reparto de las subvenciones a entidades correspondientes al ejercicio 2006 como sigue:

<u>Entidad</u>	<u>Importe</u>
ASPACE	448,00 €
ATZEGI	415,00 €
DONANTES DE SANGRE	1.050,00 €
CRUZ ROJA	658,00 €
DYA	340,00 €
ASOCIACIÓN ANTI SIDA	448,00 €
PROYECTO HOMBRE	1.027,00 €
Total	4.386,00 €

V.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO Y LA IKASTOLA SAN BENITO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR.-

Durante estos últimos años, este Ayuntamiento y la Diputación Foral de Gipuzkoa vienen firmando un convenio para el desarrollo del deporte escolar. En el mencionado convenio se establece la promoción de diversas actividades para el desarrollo del deporte escolar, concediendo, la Diputación Foral de Gipuzkoa, subvenciones para llevar adelante las actividades citadas.

Por otra parte, y tomando como base el convenio citado anteriormente, el Ayuntamiento de Lazkao y la Ikastola San Benito también vienen firmando durante los últimos años un convenio con la finalidad de posibilitar el desarrollo del deporte escolar.

En este convenio la Ikastola San Benito asume el compromiso de crear una estructura específica para la atención del deporte escolar, que satisfaga las necesidades de coordinación y técnico-docentes derivadas de la realización de las actividades. El Ayuntamiento de Lazkao, por su parte, y en lo relativo al actual convenio, concederá a la Ikastola San Benito un subvención de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (9.288,00 €) euros durante el curso 2005-2006.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, y a propuesta de la Comisión de Deportes, acuerda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la aprobación de este convenio con la Ikastola San Benito para el desarrollo del deporte escolar en Lazkao, convenio que figura en su correspondiente expediente.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de que yo, Secretario, doy fe.